

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS DE INTRUSIÓN (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y RESPUESTA ANTE ALARMAS) Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE INCENDIOS, DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA” (CONTR_2025_21863)

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas con gestión de alarma de intrusión (conexión a central receptora (CRA), custodia de llave 24 horas y respuesta a las señales de alarma 24 horas), así como la prestación del servicio de vigilancia contra incendios, la conexión a CRI 24 horas al día los 365 días del año para la recepción, custodia de llave 24 horas y tratamiento de las señales de alarma que puedan originarse en centros dependientes del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Málaga.
EXPEDIENTE:	CONTR_2025_21863
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	11.800,10 € sin IVA. Total con IVA: 14.278,12 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	14.160,12 €
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el 4 de septiembre de 2025 o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, hasta el 3 de septiembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.
CÓDIGO CPV	35111500-0 Sistemas de extinción de incendios 50610000-4 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad 79711000-1 Servicio de vigilancia de sistemas de alarma

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La estructura del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) en la provincia de Málaga está formada por la propia Dirección Provincial del SAE en Málaga (en adelante DP-SAE en Málaga), por la red de veintiún centros y oficinas de empleo (en adelante Red OOE) ubicados en distintos municipios de la provincia, por el Archivo Central Los Guindos (en adelante Archivo), por la Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula” (en adelante EHM), por la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda” (en adelante EHB) y el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (en adelante CIO Mijas).

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tanto los edificios, como los bienes, personas usuarias y trabajadoras, así como la documentación pública que en ellos se guardan, requieren de un servicio de seguridad para prevenir y actuar en caso necesario ante riesgos de intrusión, robo, incendios, daños o cualquier otra perturbación.

A fin de asegurar la protección de los bienes de posibles robos e intrusiones, todos los inmuebles disponen en la actualidad de un sistema de alarma conectado a una central receptora de alarmas de intrusión (en adelante CRA).

El 4 de septiembre de 2024 empezó el contrato del servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas (conexión a Central y respuesta ante alarmas) de la Red OOE. No están incluidas en su ámbito de actuación las oficinas de empleo de Campillos, Nerja y Torrox ya que carecen de vigilancia física, así como la conexión a Central Receptora de Alarmas Contraincendios (CRI) de 6 OOE. Se trata del **contrato CONTR_2024_507651**, con una duración de 24 meses, **basado** en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

En esa misma fecha se prorrogaron los **lotes 2 y 3** del contrato **MA-SE-10/19 OOE, EHM y CIO**, correspondientes a la videovigilancia, conexión a CRA y a central receptora de alarmas contra incendios (en adelante CRI) y el servicio de custodia de llaves y acuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de seguridad de EHM y CIO Mijas, respectivamente. Se trata de las últimas prórrogas y finalizan el 3 de septiembre de 2025.

Por otro lado, se tramitó el **contrato menor, CONTR_2024_701780**, relativo al servicio de mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas de intrusión (conexión a CRA y respuesta ante alarmas) y conexión a CRI, de los siguientes centros dependientes de la DP-SAE en Málaga:

A) Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión

- 1) Oficina de empleo de Campillos. C/ Clara Campoamor, 19
- 2) Oficina de empleo de Nerja. C/ Chaparril, 9
- 3) Oficina de empleo de Torrox. C/ Almedina, 20
- 4) Archivo Central Los Guindos sito en Avenida de los Guindos, 16. 29004 Málaga.

B) Servicio de vigilancia contra incendios

- 1) Centro de empleo de Antequera. C/ Remedios Tomás. Urbanización Parque Verónica, Bloque 11 Parcela C
- 2) Centro de empleo de Coín. C/ Clara Campoamor s/n
- 3) Centro de empleo de Málaga Gamarra. C/ Capitán Marcos García, 2
- 4) Centro de empleo de Vélez-Málaga. Avda. Villa de Madrid, s/n
- 5) Oficina de empleo de Campillos. C/ Clara Campoamor, 19
- 6) Oficina de empleo de Benalmádena. C/ Las Flores, s/n
- 7) Archivo Central Los Guindos sito en Avenida de los Guindos, 16. 29004 Málaga.

Todos los contratos finalizan el 3 de septiembre de 2025.

Por seguridad, se vuelve imprescindible la conexión a una CRA y CRI en edificios de pública concurrencia, donde están en juego vidas humanas. Se trata, por tanto, de un contrato de servicio de carácter esencial, que supone una continuidad del servicio vigente en el ámbito de los citados centros, garantizando de esta forma la seguridad de las personas y de los edificios sedes de la Junta de Andalucía que están adscritos a la Agencia SAE, lo que incidirá en una optimización del gasto público. Considerándose necesaria la contratación de la cuota de

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conexión del sistema de alarma existente (servicio de conexión a CRA y CRI), servicio ACUDA y videovigilancia, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de los elementos relacionados con este servicio.

La DP-SAE ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del SAE (BOJA núm. 135, de 17 de julio de 2023) se delegan en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

El artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece entre las exigencias que se imponen a la contratación del sector público la "...exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer..."; por otro lado, el artículo 28.1 de la LCSP vincula la celebración de contratos al cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de los entes del sector público que los celebran, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. El artículo 116.1 ordena la motivación del inicio del expediente de contratación.

INFORME PREVIO PRECEPTIVO

Ante la necesidad de la citada contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, con carácter previo al inicio del expediente, el órgano de contratación solicitará al órgano competente en materia de seguridad, un informe relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar, acompañando la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99.1 de la LCSP, deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas con gestión de alarma de intrusión existentes en las oficinas de empleo de Nerja, Campillos y Torrox, en el Archivo, en EHM y en EHB, así como la conexión a CRA 24 horas al día los 365 días del año para la recepción, los servicios de custodia de llave 24 horas y de respuesta a las señales de alarma 24 horas en dichos inmuebles.

Asimismo forma parte del objeto de dicho contrato la prestación del servicio de vigilancia contra incendios, la conexión a central receptora de alarmas contraincendios (CRI) 24 horas al día los 365 días del año para la recepción, custodia de llave 24 horas y tratamiento de las señales de alarma que puedan originarse en el Archivo, EHM, CIO Mijas y los siguientes centros/oficinas de empleo: Antequera, Benalmádena, Campillos, Coín, Vélez-Málaga y Gamarra.

El presente contrato tiene como objetivo que, los Servicios descritos en los párrafos anteriores que se pretenden contratar para proteger a los activos, contra intrusión e incendios, así como riesgos derivados a que se encuentran sometidos, se presten adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estas prestaciones resultan imprescindibles para garantizar la realización de todas las actividades atribuidas por ley a esta institución, lo que es motivo suficiente para de iniciar un expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 28 de LCSP (Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación).

El objeto de este contrato se identifica con los siguientes códigos CPVs del Vocabulario común de contratos públicos (art. 2.4 LCSP):

35111500-0	Sistemas de extinción de incendios
50610000-4	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad
79711000-1	Servicio de vigilancia de sistemas de alarma

Las condiciones y forma de ejecución del contrato se encuentran detalladas en el PPT.

De conformidad con lo dispuesto en el art 5.1, letras f y g de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en adelante, LSP):

“1. Constituyen actividades de seguridad privada las siguientes:

f) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

g) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.”

Estableciendo el art 18.1 de la referida Ley, que:

“Artículo 18. Autorización administrativa.

1. Para la prestación de servicios de seguridad privada, las empresas de seguridad privada deberán obtener autorización administrativa y serán inscritas de oficio en el registro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que se determine reglamentariamente.”

Asimismo la LSP impone que todas las actuaciones en materia de seguridad estén coordinadas y supervisadas por un personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica prevista en dicha norma.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La DP-SAE en Málaga no dispone de la correspondiente autorización administrativa para la prestación de los servicios que son objeto de contratación, por lo que resulta necesaria su contratación externa mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la LCSP.

Así mismo el órgano de contratación carece de personal habilitado para la prestación de los servicios que son objeto de la contratación, al no preverse en su Relación de Puestos de Trabajo categoría de personal que pueda desempeñar esas tareas. En este sentido indicar que de conformidad con lo dispuesto en el art 49.2 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada:

“2 Los servicios de verificación personal de las alarmas y de respuesta a las mismas se realizarán, en todo caso, por medio de vigilantes de seguridad, y consistirán, respectivamente, en la inspección del local o locales, y en el traslado de las llaves del inmueble del que procediere cada alarma, todo ello a fin de facilitar a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad información sobre posible comisión de hechos delictivos y su acceso al referido inmueble.”

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A lo que cabría añadir que de conformidad con el art 20 de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada:

“Artículo 20. Personal de centrales de alarmas.

“Las empresas de seguridad responderán de que la formación de los operadores y demás personal dedicado al tratamiento de las señales de alarma que reciban las centrales, procedentes de los sistemas conectados a ellas, cuenten con una formación técnica y operativa específica, que les permita cumplir, como mínimo, con los procedimientos de actuación exigidos en esta Orden.”

El personal que preste servicios para este contrato dependerá única y exclusivamente de la persona adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo en vigor, así como a los que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la DP-SAE en Málaga de las obligaciones de la persona adjudicataria respecto a los trabajadores.

Para la realización de los trabajos objeto de este contrato la empresa licitadora deberá encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico y autorizada para:

- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

Por otro lado hay que señalar que:

- Desde la publicación del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RD 513/2017), los sistemas de PCI no pueden estar interconectados con un panel de intrusión.
- La Central Receptora de alarmas de Incendios (CRI), debe cumplir los requisitos publicados en la UNE-EN 54-21.

El próximo 3 de septiembre de 2025 finaliza los contratos actuales de servicio de mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas de intrusión (conexión a CRA y respuesta ante alarmas) y conexión a CRI (CONTR_2024_701780 y MA-SE-10/19 OOE), y la DP-SAE en Málaga no dispone de los recursos humanos y técnicos, ni de la correspondiente autorización administrativa para la prestación de los servicios que son objeto de contratación. Es por ello, resulta necesaria la contratación externa del servicio, mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la LCSP, a efectos de cubrir las necesidades de dichos centros, con empresas especializadas del sector y con las habilitaciones profesionales necesarias para llevar a cabo tales prestaciones, que aporte el personal y medios técnicos necesarios para atender debidamente tanto la seguridad de las personas usuarias y trabajadoras, como la integridad de los elementos patrimoniales del SAE en la provincia de Málaga.

De acuerdo con el objeto del contrato, se hace necesario tramitar el expediente de la contratación que da título a este Informe Razonado, que por su carácter se califica como de servicios.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De todo lo anterior, puede concluirse que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional. A la vista de cuanto antecede, y por razones de cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Servicio Andaluz de Empleo queda justificada la necesidad de realizar la presente contratación, tal y como establece el art. 30.3 de la LCSP.

NO INCLUSIÓN EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTERIOR PARA INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (en adelante Acuerdo Marco)

El 23 de febrero de 2024 se formalizó el **Acuerdo Marco** entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas contratistas que han resultado ser homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen.

En el Acuerdo Marco se recogen tres tipos de modalidades de prestación de servicios:

Modalidad (1) **VIGILANCIA** (Lotes 1 a 24): Servicios de seguridad previstos para inmuebles que, careciendo de sistemas de seguridad, solo requieren ser protegidos con vigilantes de seguridad. (Actividad a) del art.5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada).

Modalidad (2) **VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS** (Lotes 25 a 48): Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos inmuebles que, disponiendo de sistemas de seguridad para su total eficacia, van a ser conectados a una central receptora de alarma (CRA) y mantenidos.

Modalidad (3) **VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS** (Lotes 49 a 72): Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad de manera continuada 24 h / 365 días aquellos inmuebles con sistemas de seguridad instalados y conectados a su propio centro de control que deban ser mantenidos. (Actividades a) y f) del art. 5.1 LSP).

No se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco, entre otros, los contratos de mantenimiento y conexión a CRA, sin contratar vigilancia.

Por tanto, resulta procedente la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS DE INTRUSIÓN (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y RESPUESTA ANTE ALARMAS) Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE INCENDIOS, DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, al margen del Acuerdo Marco.

DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES:

Se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, el fraccionamiento del objeto del contrato mediante su división en lotes, uno por cada tipo de centro gestor que componen el SAE, para promover efectivamente la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número de empresas del sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, el contrato se ha dividido en cinco lotes:

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

<u>Lote</u>	<u>Denominación del lote</u>	<u>Importe total en euros</u>	
		<u>IVA excluido</u>	<u>IVA incluido</u>
1	Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión de 3 OOE y de vigilancia contra incendios de 6 OOE	6.322,85 €	7.650,65 €
2	Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión y de vigilancia contra incendios del Archivo	1.384,63 €	1.675,40 €
3	Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión y de vigilancia contra incendios de EHM	2.707,99 €	3.276,67 €
4	Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión de EHB	661,67 €	800,62 €
5	Servicio de vigilancia contra incendios de CIO Mijas	722,96 €	874,78 €
TOTAL		11.800,10 €	14.278,12 €

De este modo, se atiende, a lo contenido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, la cual concede un gran impulso a la configuración de los lotes como medio de incentivar el acceso de las PYME a los contratos públicos.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la LCSP, se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, se entenderá por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El presupuesto base de licitación del servicio, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (11.800,10 €), a dicho importe le corresponde un IVA de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.478,02 €), lo que hacen un importe total, IVA incluido, de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (14.278,12 €).

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Detalle del presupuesto máximo de licitación

El importe de licitación se ha calculado para el servicio mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y a CRI + respuesta ante alarmas), sin contratar vigilancia, de 6 centros en el caso de anti intrusión y 9 centros en el caso de CRI, dependientes del SAE en la provincia de Málaga.

Para la determinación del Presupuesto base de licitación se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 de la LCSP, los costes directos e indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado de empresas del sector, a lo que se ha añadido finalmente el 21%, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se detallará de forma independiente en las proposiciones, tal como señala el art. 139.4 LCSP.

A partir del coste directo se aplica el resto de conceptos (costes indirectos, Gastos Generales de estructura y Beneficio industrial), estableciendo unos porcentajes de aplicación obtenidos a partir de los datos facilitados por las distintas personas empresarias del sector, participantes en la consulta preliminar del mercado realizada en la fase de preparación del expediente del Acuerdo Marco.

Para determinar el importe máximo de licitación se ha realizado una estimación de costes, en base a las siguientes **consideraciones**:

A. Prestaciones incluidas en el objeto del contrato

Las prestaciones incluidas en el objeto de este contrato son las definidas en el pliego de prescripciones técnicas, que complementa este pliego de cláusulas administrativas particulares, y detalla las condiciones que regirán los distintos servicios a prestar.

Para la correcta definición de las prestaciones se definen dos **ACTIVIDADES**, que son:

1- Servicio de Mantenimiento de instalaciones de seguridad

Servicio que tiene como actividad el mantenimiento de los sistemas de seguridad de un inmueble según se establece en el artículo 5.1.f) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Comprende tanto el mantenimiento preventivo como correctivo según se determine en cada caso.

2.- Servicio de Gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA y CRI) + respuesta ante alarmas)

CRA Intrusión

Servicio que tiene como actividad la conexión de los sistemas de seguridad a una central receptora de alarmas, la gestión de dichas alarmas así como el servicio de respuesta ante las mismas, todo ello según se establece en el artículo 5.1.g) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Este servicio se incluye en todos los lotes del presente contrato, salvo en Lote 5. Servicio de vigilancia contra incendios del CIO Mijas.

CRI Contraincendios

Este servicio se incluye en todos los lotes del presente contrato, salvo en Lote 4. Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión de EHB.

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B. Importe máximo de licitación

Costes directos

El importe del mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA, respuesta ante alarmas -Acuda Tarifa Plana- y conexión a CRI), se establece conforme a los precios de mercado, precios estimados por los mismos conceptos de las licitaciones anteriores de la Dirección Provincial del SAE en Málaga, al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico.

Para determinar el importe del presupuesto base de licitación se han considerado los siguientes parámetros:

- Costes del servicio de conexión y mantenimiento de las instalaciones a centrales de alarma (CRA y CRI) y de gestión de incendios, según contratos vigentes de similar naturaleza.
- Inmuebles del SAE en Málaga destinatarias de este contrato.

La exigencia de que el cálculo del valor de las prestaciones se ajuste a los precios de mercado tiene por objeto garantizar que en la contratación exista un equilibrio entre las partes y que ninguna de ellas obtenga un enriquecimiento injusto, así como garantizar la viabilidad de las prestaciones objeto del mismo, que se establecen en función del interés general que persigue la actuación administrativa.

A partir del coste directo se aplica el resto de conceptos (costes indirectos, Gastos Generales de estructura y Beneficio industrial), estableciendo unos porcentajes de aplicación obtenidos a partir de los datos facilitados por las distintas personas empresarias del sector, participantes en la consulta preliminar del mercado realizada en la fase de preparación del expediente del Acuerdo Marco.

Costes indirectos (gastos de personal indirecto, medios auxiliares indirectos, gastos de oficina, etc.): **6,26 %** de la suma de los costes directos. Este porcentaje se corresponde con el establecido en el Acuerdo Marco.

Gastos Generales de estructura (amortizaciones, gastos de personal técnico y administrativo, gastos medioambientales, gastos financieros, etc.): **9,45%** sobre el coste de ejecución del servicio. Para la determinación del porcentaje se ha tenido en cuenta también el previsto en el Acuerdo Marco.

Beneficio industrial: 9,24 % sobre el coste de ejecución del servicio. Para la determinación del porcentaje se ha tenido en cuenta también el previsto en el Acuerdo Marco.

Lote 1: Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión de 3 OOE y de vigilancia contra incendios de 6 OOE

A.- Costes Directos

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO / UNIDAD	IMPORTE		ESTIMACIÓN PRECIOS
			MENSUAL	ANUAL	
Conexión a CRA y telecomunicaciones	3	43,72 €	131,16 €	1.573,92 €	Según licitación anterior
Conexión a CRI	6	47,77 €	286,62 €	3.439,44 €	Según licitación anterior
COSTE MANTENIMIENTO Y CONEXIONES			417,78 €	5.013,36 €	

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

B.- Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial

CONCEPTO	%	CRA	CRI	IMPORTE
Costes Directos		1.573,92 €	3.439,44 €	5.013,36 €
Costes Indirectos	6,26 %	98,53 €	215,31 €	313,84 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		1.672,45 €	3.654,75 €	5.327,20 €
Gastos Generales	9,45 %	158,05 €	345,37 €	503,42 €
Beneficio industrial	9,24 %	154,53 €	337,70 €	492,23 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (Sin IVA)		1.985,03 €	4.337,82 €	6.322,85 €
IVA	21,00 %	416,86 €	910,94 €	1.327,80 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (Con IVA)		2.401,89 €	5.248,76 €	7.650,65 €

CRA (OEEE)

DATOS SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONEXIONES	2025	2026	Total
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Sin IVA)	479,72 €	1.505,31 €	1.985,03 €
IVA (21%)	100,74 €	316,12 €	416,86 €
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Con IVA)	580,46 €	1.821,43 €	2.401,89 €

CRI (OEEE)

DATOS SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONEXIONES	2025	2026	Total
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Sin IVA)	1.048,35 €	3.289,47 €	4.337,82 €
IVA (21%)	220,15 €	690,79 €	910,94 €
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Con IVA)	1.268,50 €	3.980,26 €	5.248,76 €

TOTAL (OEEE)

DATOS SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONEXIONES	2025	2026	Total
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Sin IVA)	1.528,07 €	4.794,78 €	6.322,85 €
IVA (21%)	320,89 €	1.006,91 €	1.327,80 €
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Con IVA)	1.848,96 €	5.801,69 €	7.650,65 €

Lote 2: Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión y de vigilancia contra incendios del Archivo

A.- Costes Directos

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO / UNIDAD	IMPORTE		ESTIMACIÓN PRECIOS
			MENSUAL	ANUAL	
Conexión a CRA y telecomunicaciones	1	43,72 €	43,72 €	524,64 €	Según licitación anterior
Conexión a CRI	1	47,77 €	47,77 €	573,24 €	Según licitación anterior
COSTE MANTENIMIENTO Y CONEXIONES			91,49 €	1.097,88 €	

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

B.- Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial

CONCEPTO	%	CRA	CRI	IMPORTE
Costes Directos		524,64 €	573,24 €	1.097,88 €
Costes Indirectos	6,26 %	32,84 €	35,88 €	68,73 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		557,48 €	609,12 €	1.166,60 €
Gastos Generales	9,45 %	52,68 €	57,56 €	110,24 €
Beneficio industrial	9,24 %	51,51 €	56,28 €	107,79 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (SIN IVA)		661,67 €	722,96 €	1.384,63 €
IVA	21,00 %	138,95 €	151,82 €	290,77 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (CON IVA)		800,62 €	874,78 €	1.675,40 €

DATOS SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONEXIONES	2025	2026	Total
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Sin IVA)	334,66 €	1.049,97 €	1.384,63 €
IVA (21%)	70,28 €	220,49 €	290,77 €
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Con IVA)	404,94 €	1.270,46 €	1.675,40 €

Lote 3: Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión y de vigilancia contra incendios de EHM

En EHM, disponen de Sistema de Seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas de intrusión (CRA), los edificios de Protocolo, Principal y de Cocina.

A.- Costes Directos

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO / UNIDAD	IMPORTE		ESTIMACIÓN PRECIOS
			MENSUAL	ANUAL	
Conexión a CRA y telecomunicaciones	3	43,72 €	131,16 €	1.573,92 €	Según licitación anterior
Conexión a CRI	1	47,77 €	47,77 €	573,24 €	Según licitación anterior
COSTE MANTENIMIENTO Y CONEXIONES EHM			178,93 €	2.147,16 €	

B.- Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial

CONCEPTO	%	CRA	CRI	IMPORTE
Costes Directos		1.573,92 €	573,24 €	2.147,16 €
Costes Indirectos	6,26 %	98,53 €	35,88 €	134,41 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		1.672,45 €	609,12 €	2.281,57 €
Gastos Generales	9,45 %	158,05 €	57,56 €	215,61 €
Beneficio industrial	9,24 %	154,53 €	56,28 €	210,81 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (SIN IVA)		1.985,03 €	722,96 €	2.707,99 €
IVA	21,00 %	416,86 €	151,82 €	568,68 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (CON IVA)		2.401,89 €	874,78 €	3.276,67 €

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

DATOS SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONEXIONES	2025	2026	Total
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Sin IVA)	654,46 €	2.053,53 €	2.707,99 €
IVA (21%)	137,44 €	431,24 €	568,68 €
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Con IVA)	791,90 €	2.484,77 €	3.276,67 €

Lote 4: Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión de EHB

A.- Costes Directos

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO / UNIDAD	IMPORTE		ESTIMACIÓN PRECIOS
			MENSUAL	ANUAL	
Conexión a CRA y telecomunicaciones	1	43,72 €	43,72 €	524,64 €	Según licitación anterior
Conexión a CRI	0	47,77 €	0,00 €	0,00 €	Según licitación anterior
COSTE MANTENIMIENTO Y CONEXIONES			43,72 €	524,64 €	

B.- Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial

CONCEPTO	%	CRA	CRI	IMPORTE
Costes Directos		524,64 €	0,00 €	524,64 €
Costes Indirectos	6,26 %	32,84 €	0,00 €	32,84 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		557,48 €	0,00 €	557,48 €
Gastos Generales	9,45 %	52,68 €	0,00 €	52,68 €
Beneficio industrial	9,24 %	51,51 €	0,00 €	51,51 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (SIN IVA)		661,67 €	0,00 €	661,67 €
IVA	21,00 %	138,95 €	0,00 €	138,95 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (CON IVA)		800,62 €	0,00 €	800,62 €

DATOS SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONEXIONES	2025	2026	Total
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Sin IVA)	159,89 €	501,78 €	661,67 €
IVA (21%)	33,58 €	105,37 €	138,95 €
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Con IVA)	193,47 €	607,15 €	800,62 €

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

Lote 5: Servicio de vigilancia contra incendios del CIO Mijas

A.- Costes Directos

Costes Directos EHM					
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO / UNIDAD	IMPORTE		ESTIMACIÓN PRECIOS
			MENSUAL	ANUAL	
Conexión a CRA y telecomunicaciones	0	43,72 €	0,00 €	0,00 €	Según licitación anterior
Conexión a CRI	1	47,77 €	47,77 €	573,24 €	Según licitación anterior
COSTE MANTENIMIENTO Y CONEXIONES EHM			47,77 €	573,24 €	

B.- Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial

CONCEPTO	%	CRA	CRI	IMPORTE
Costes Directos		0,00 €	573,24 €	573,24 €
Costes Indirectos	6,26 %	0,00 €	35,88 €	35,88 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		0,00 €	609,12 €	609,12 €
Gastos Generales	9,45 %	0,00 €	57,56 €	57,56 €
Beneficio industrial	9,24 %	0,00 €	56,28 €	56,28 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (SIN IVA)		0,00 €	722,96 €	722,96 €
IVA	21,00 %	0,00 €	151,82 €	151,82 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (CON IVA)		0,00 €	874,78 €	874,78 €

DATOS SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONEXIONES	2025	2026	Total
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Sin IVA)	174,68 €	548,28 €	722,96 €
IVA (21%)	36,68 €	115,14 €	151,82 €
Coste Servicio Mantenimiento y Conexiones (Con IVA)	211,36 €	663,42 €	874,78 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de CATORCE MIL CIENTOS SESENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (14.160,12 €).

Método de cálculo: Partiendo del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA, (11.800,10 €), se ha tenido en cuenta una posible modificación del precio inicial del contrato de hasta un 20% (art 204 LCSP).

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTES	IMPORTE SIN IVA	VALOR ESTIMADO
1	6.322,85 €	7.587,42 €
2	1.384,63 €	1.661,56 €
3	2.707,99 €	3.249,59 €
4	661,67 €	794,00 €
5	722,96 €	867,55 €
TOTAL	11.800,10 €	14.160,12 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio ha sido a tanto alzado.

TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La contratación se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en la LCSP, salvaguardando la libre competencia y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, permitiendo que todas las empresas interesadas pueden presentar una proposición, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Los principios por los que se rige este procedimiento de adjudicación son los de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad. En la presente contratación se garantiza la transparencia y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

La licitación de dicho contrato de servicios, por sus características se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria**, con un importe de licitación (IVA incluido) de **14.278,12 €**.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art 145.4 párrafo segundo de la LCSP:

“En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º) del artículo 146.”

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En anexo IV “Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.C), 135.5 y la disposición adicional trigésima sexta” arriba citado recoge, a los efectos indicados en el art 145.4 párrafo segundo de la LCSP, que los CPV, correspondientes a servicios de investigación y seguridad, a continuación citados estarán sujetos a dicha previsión.

Códigos indicados:

79700000-1 a 79721000-4 [Servicios de investigación y seguridad, Servicios de seguridad, Servicios de vigilancia de sistemas de alarma, Servicios de vigilancia, Servicios relacionados con el sistema de localización, Servicios de búsqueda de prófugos, Servicios de patrullas, Servicios de expedición de distintivos de identificación, Servicios de investigación y Servicios de agencia de detectives] 79722000-1, [Servicios de grafología], 79723000-8 [Servicios de análisis de residuos].

En el presente caso, el CPV indicado 79711000-1, servicios de vigilancia de sistemas de alarma, se encuentra comprendido en el rango de códigos anteriormente señalados.

El contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad -precio, en virtud de lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.

La adjudicación se realizará mediante la utilización de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, establecidos en los Pliegos integrantes del expediente, que con un **máximo de 100 puntos** podrá alcanzar cada oferta. Los **criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas**, que regirán la licitación del presente contrato, a tener en cuenta son:

1.- Proposición económica.

2. Criterios basados en la calidad. Mejoras (Mejoras relacionadas con la calidad). Sin coste adicional para la Administración.

2.1. Compromiso de reducción del tiempo de respuesta ante señales de alarma inferior a 30 minutos. El ofrecimiento será por minutos completos.

2.2. Reducción plazo de reparación en caso avería y/o deterioro de la calidad de algún sistema de seguridad fijado en 24 horas. El ofrecimiento será por horas completas.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrá en consideración la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que con un **máximo de 100 puntos** podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

1. Proposición económica. Máximo 49 puntos

La máxima puntuación (**49** puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (**0** puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios basados en la calidad. Mejoras (Mejoras relacionadas con la calidad). Sin coste adicional para la Administración. Máximo 51 puntos

2.1. Compromiso de reducción del tiempo de respuesta ante señales de alarma inferior a 30 minutos. El ofrecimiento será por minutos completos. Máximo 26 puntos

Se puntuará de la siguiente forma:

<u>Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de:</u>	<u>Se otorgará de la puntuación máxima prevista el siguiente porcentaje:</u>
10 minutos	100%
15 minutos	75%
20 minutos	50%
23 minutos	25%
Más de 23 minutos	0%

2.2. Reducción plazo de reparación en caso avería y/o deterioro de la calidad de algún sistema de seguridad fijado en 24 horas. El ofrecimiento será por horas completas. Máximo 25 puntos

Se puntuará de la siguiente forma:

	<u>Se otorgará de la puntuación máxima prevista el siguiente porcentaje:</u>
Para el primero (menor tiempo de respuesta)	100%
Para el segundo mejor tiempo de respuesta	75%
Para el tercer mejor tiempo de respuesta	50%
Para el cuarto mejor tiempo de respuesta	25%
Para el quinto y siguientes tiempos de respuesta	0%

Se ha ponderado la puntuación establecida a fin de lograr un equilibrio entre una utilización eficiente de los recursos públicos destinados a la prestación a fin de conseguir ofertas competitivas desde el punto de vista económico y que dichas ofertas aporten calidad y valor añadido tanto para el personal del órgano de contratación como a la gestión de próximos contratos.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Proposición económica

Conforme a la inclusión del precio y conforme a las conclusiones del Informe 2/2015, de 17 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón:

“El criterio precio debe ser, con carácter general, uno de los componentes necesarios para conseguir una comparación de ofertas correcta de cara a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa. En todo caso, de forma excepcional y con motivación detallada —precisando en el expediente las causas que así lo justifique, que deberán estar vinculadas necesariamente al objeto del contrato— se podrá prescindir de dicho criterio.”

En este sentido el art 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado 3:

“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Respecto al criterio de adjudicación precio mediante aplicación de fórmula, la Resolución 96/2020, del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi recoge que la LCSP no contiene una regulación específica de cuáles son los requisitos que deben cumplir las fórmulas de valoración del precio para que su empleo como criterio de adjudicación sea legalmente admisible. A falta de esta regulación, los tribunales y órganos de recursos contractuales han venido considerando que, en síntesis, es aceptable cualquier fórmula que sea coherente con los principios generales de la LCSP, en especial, con el de la oferta económicamente más ventajosa (artículo 1.1 de la LCSP), de modo que la fórmula:

- a) Conceda la puntuación máxima a la oferta más baja.
- b) No atribuya puntuación a la oferta que no mejora el tipo de licitación y
- c) Valore el resto de las ofertas guardando una cierta proporcionalidad entre ellas, de forma que las ofertas más baratas obtengan más puntuación que otras más caras.

La fórmula prevista en el PCAP, es la siguiente:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Donde:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros) (oferta más económica)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La citada fórmula, acorde con diferentes pronunciamientos del TACRC, asigna cero puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación, y la máxima puntuación a la oferta más barata, repartiéndose el resto de puntos de forma proporcional a la baja realizada.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Compromiso de reducción del tiempo de respuesta ante señales de alarma inferior a 30 minutos

El ofrecimiento será por minutos completos.

La mejora del tiempo de respuesta ante alarmas contribuye a la consecución de la finalidad última que se pretende conseguir con el presente contrato, la detección de la intrusión y la respuesta ante una intrusión. Un compromiso de un tiempo de respuesta inferior al previsto en el pliego de prescripciones técnicas contribuye a minimizar o evitar los perjuicios provocados por una intrusión.

Reducción plazo de reparación en caso avería y/o deterioro de la calidad de algún sistema de seguridad fijado en 24 horas

El ofrecimiento será por horas completas.

En la misma línea que la anterior justificación con respecto al criterio anterior, una reducción de los tiempos de respuesta ante averías o pérdida de calidad del sistema es fundamental en orden a la consecución de la finalidad pretendida puesto que difícilmente se puede conseguir dicha finalidad cuando el sistema se encuentra averiado o con una pérdida de calidad que le impida cumplir con la finalidad del mismo.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

Se ha previsto un plazo de ejecución inicial de 12 meses, estando previsto su comienzo el día 4 de septiembre de 2025. Sin posibilidad de prórroga.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El **Servicio de central receptora de alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión** será prestado las siguientes instalaciones:

- 1) Oficina de empleo de Campillos. C/ Clara Campoamor, 19
- 2) Oficina de empleo de Nerja. C/ Chaparril, 9
- 3) Oficina de empleo de Torrox. C/ Almedina, 20
- 4) Archivo Central Los Guindos sito en Avenida de los Guindos, 16. 29004 Málaga.
- 5) Escuela de Hostelería de Málaga (EHM) situada en Carretera de Coín, km. 86. Finca La Cónsula. 29140 Málaga
- 6) Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB) situada en Calle Santo Domingo de Guzmán, s/n. 29639 Benalmádena.

La prestación del **Servicio de vigilancia contra incendios** se realizará en las siguientes instalaciones:

- 1) Centro de empleo de Antequera. C/ Remedios Tomás. Urbanización Parque Verónica, Bloque 11 Parcela C
- 2) Centro de empleo de Coín. C/ Clara Campoamor s/n
- 3) Centro de empleo de Málaga Gamarra. C/ Capitán Marcos García, 2
- 4) Centro de empleo de Vélez-Málaga. Avda. Villa de Madrid, s/n
- 5) Oficina de empleo de Campillos. C/ Clara Campoamor, 19
- 6) Oficina de empleo de Benalmádena. C/ Las Flores, s/n
- 7) Archivo Central Los Guindos sito en Avenida de los Guindos, 16. 29004 Málaga.
- 8) Escuela de Hostelería de Málaga (EHM) situada en Carretera de Coín, km. 86. Finca La Cónsula. 29140 Málaga

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKl0PZA9Vx2cf391bTTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9) Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (CIO Mijas), sito en Avda. Abogados de Oficio, nº 4. 29649, la Cala de Mijas (Málaga)

PLAZO DE GARANTÍA

Por el objeto del contrato, y conforme al art. 311.6 LCSP, no ha lugar a prever plazo de garantía con carácter general, excepto para la prestación de mantenimiento de sistemas y equipos de seguridad, que será de 6 meses desde la fecha de recepción o conformidad.

GARANTIA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR

En el procedimiento abierto supersimplificado **no se exige** la constitución de una garantía definitiva por parte de las personas licitadoras.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Según lo dispuesto en el art 65.2 de la LCSP, "Condiciones de aptitud", las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las actividades o prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Dado que se trata de un servicio de vigilancia y seguridad, las personas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía como autorizadas para:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos tanto públicos como privados, así como las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de video-vigilancia (Servicio de mantenimiento de medios técnicos).
- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Es por ello que las personas licitadoras deberán estar en posesión de las autorizaciones e inscripciones y reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada como en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Debe figurar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 202 LCSP, se consideran como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-Apartado 8 del PCAP.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Viene recogido en el Anexo I_Apartado 11 del PCAP.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

La financiación de los costes del contrato de servicios se realizará con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias y anualidades (IVA incluido):

Año	Importe		Posición Presupuestaria
2025	1.268,50 €	OEE	1439030000 G/32L/22701/29 01
	580,46 €	OEE	1439180000 G/32L/22701/29 S0508
	404,94 €	Archivo	1439020000 G/32L/22701/29 01
	791,90 €	EHM	1439042920 G/32L/22701/29 01
	193,47 €	EHB	1439042910 G/32L/22701/29 01
	211,36 €	CIO	1439042930 G/32L/22701/29 01
2026	3.980,26 €	OEE	1439030000 G/32L/22701/29 01
	1.821,43 €	OEE	1439180000 G/32L/22701/29 S0508
	1.270,46 €	Archivo	1439020000 G/32L/22701/29 01
	2.484,77 €	EHM	1439042920 G/32L/22701/29 01
	607,15 €	EHB	1439042910 G/32L/22701/29 01
	663,42 €	CIO	1439042930 G/32L/22701/29 01

APROBACIÓN DEL GASTO Y NECESIDAD DE CONTABILIZACIÓN PREVIA

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se propone al órgano de contratación que apruebe el gasto de esta contratación, que se imputará a las correspondientes partidas presupuestarias de cada ejercicio, definidas en el anterior apartado teniendo en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público.

PUBLICIDAD

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras, por lo que, esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Málaga.

EL COORDINADOR PROVINCIAL
P.S. Resolución 23 de mayo de 2025
LA JEFA DEL SERVICIO
DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		05/06/2025 11:45:23	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2P9ybFKI0PZA9Vx2cf391bTTe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	